

ACTA NUMERO 54 Sesión ordinaria 19/09/2008. En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 16:15 dieciséis horas con quince minutos del día 19 diecinueve de Septiembre de 2008 dos mil ocho, Día y hora señalado para llevar a cabo la Sesión ordinaria de Ayuntamiento numero 54 (cincuenta y cuatro) correspondiente a la Administración Municipal 2007-2009, a la hora señalada se da inicio la sesión, Preside la Sesión el LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS, Presidente Municipal y la Secretaria General esta a cargo del LIC. JOSE RUBIO OLMEDO; en estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes regidores:

Presidente Municipal:

LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS

Sindico Municipal:

C. YEBEL OMAR TOVAR FRANCO

Regidores Propietarios:

PSIC. CARMEN ALICIA GERARDO LUPERCIO
C. AGUEDA ASENCION ALVAREZ HERNANDEZ
C. JULIAN DE LA TORRE ALVAREZ
C. TERESA DEL ROSARIO ACEVES PEREZ
MTRA. ALICIA SANCHEZ GONZALEZ
DR. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ
C. GUSTAVO GARCIA GONZALEZ
ING. SILVINO ARANA VENEGAS
C. ROBERTO ROBLES CAMARENA
DR. ERNESTO JIMENEZ TAPIA
ING. LORENA PEREZ GRACIANO

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión, le indico que si, que fueron notificados en tiempo y forma. Acto continúo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUORUM LEGAL** y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

La presente Sesión fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL
- 2. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 52 Y 53 DE AYUNTAMIENTO
- 3. APROBACION DE FIRMA DE ADENDUM AL CONVENIO DEL PROGRAMA FONDEREG 2007, FIRMADO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA INCISO J) PARA ESTABLECER COMO FECHA DE EJECUCION DE LAS OBRAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
- 4. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COLABORACION Y PARTICIPACION DEL PROGRAMA DE ACCION COMUNITARIA ESTATAL, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

- 5. SOLICITUD PARA NOMBRAR AL ING. JOSE CARMEN RAMIREZ OCHOA COMO ENLACE DEL AYUNTAMIENTO ANTE EL CONSEJO DE LA REGION ALTEÑA DEL TEQUILA
- 6. ASUNTOS VARIOS

Por lo que en uso de la Voz el Presidente Municipal señala "SE DECLARA ABIERTA LA SESION" e instruye el Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que esta a su consideración, el cual es APROBADO POR UNANIMIDAD, en votación económica.

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "Como ustedes recordaran en el mes de diciembre del 2007 dos mil siete, celebramos con el Gobierno del Estado de Jalisco un convenio de colaboración, participación y ejecución, en el marco del programa Fondereg 2007 dos mil siete, consistente en la suma de esfuerzos para realizar la obra denominada Parque Lineal 3er. Etapa Andador Carretera Antigua Tepatitlan, por medio del cual se establecieron las bases para conjuntar esfuerzos y recursos económicos para la ejecución de dicha obra; que el motivo del presente es autorizar que el Presidente Municipal, el Secretario General, el Sindico Municipal y el Director de Hacienda Municipal, suscribamos un adendum mediante el cual se acuerde la modificación de la cláusula sexta inciso j), de el Convenio que fue firmado con el propósito de que se establezca que es obligación de el Ayuntamiento, para el cumplimiento del presente convenio a iniciar la ejecución de las obras objeto del convenio a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo concluir las mismas a más tardar el día 31 de diciembre del año 2008 dos mil ocho; esto en virtud de que por el retardo en la asignación de recursos se extendió la fecha de terminación de las obras. Algún comentario, bien esta a su consideración para su aprobación".

ACUERDO NUMERO TRESCIENTOS DIECINUEVE.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 13 trece regidores presentes el Autorizar al Presidente Municipal, Secretario General, Sindico Municipal y Director de Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Ayuntamiento firmen ADENDUM al Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución de la Obra Pública en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, que forma parte del programa Fondereg 2007, consistente en la Obra Pública denominada "Parque Lineal 3er. Etapa Andador de Carretera Antigua Tepatitlan", que se celebro con el Gobierno del Estado de Jalisco; para modificar la cláusula Sexta inciso j), de el Convenio que fue firmado con el propósito de que se establezca que es obligación del Ayuntamiento, para el cumplimiento del presente convenio a iniciar la ejecución de las obras objeto del convenio a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo concluir las mismas a más tardar el día 31 de diciembre del año 2008 dos mil ocho. -



DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala:"Se nos hizo llegar un oficio del Ingeniero José Carmen Ramírez, el cual señala lo siguiente: le solicito de la manera más atenta sea propuesta en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, un punto de acuerdo donde se autorice al Presidente Municipal, Director de Hacienda Municipal, al Sindico Municipal, al Secretario General y Director de Obras Públicas Municipal, la firma del Convenio para la implementación del Programa de Acción Comunitaria "PACE" con la Secretaria de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco, con un Programa de Inversión del PACE de \$500,000.00 (Quinientos Mil pesos) y el Ayuntamiento \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta mil pesos), dando un total de \$850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil pesos). ¿Algún comentario más?, entonces sino hay más dudas esta a su consideración para su aprobación el punto de referencia."

Una vez discutido el presente punto de acuerdo el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUMERO TRESCIENTOS VEINTE- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en - - - PRIMERO.- el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación del programa de Acción Comunitaria - - - SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco se compromete a aportar la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil pesos), que serán destinados a cumplir con las acciones del programa de Acción Comunitaria Estatal. - - - - - -- - - TERCERO.- El Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, faculta al presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Director de hacienda Municipal y Director de Obras Públicas, para que concurran a la celebración del convenio correspondiente que se suscribirá con las autoridades del Gobierno del Estado, en razón de las acciones a desarrollar mediante la modalidad de obra por administración directa, - - - CUARTO.- El Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, vigilará, por medio de sus comisiones respectivas, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvió de recursos o mala administración de los mismos, o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones del Programa de Acción Comunitaria Estatal, y que tal circunstancia sea imputable a la actual administración municipal, este Ayuntamiento estará obligado a rembolsar la cantidad proporcional de recursos Estatales y autoriza a la Secretaria de Finanzas se descuente de las participaciones estatales o Federales que en derecho le corresponda a su municipio, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala:"Me dirijo a Ustedes con el propósito de solicitar su autorización para que el Ingeniero José Carmen Ramírez Ochoa, Director de gestión Gubernamental, Desarrollo Rural y Ecología, sea nombrado el Enlace del Ayuntamiento de Zapotlanejo, ante el Consejo de la Región Alteña del Tequila, este consejo pretende desarrollar a diez municipios de la Región Alteña generando rutas: del tequila, religiosa, cultural, arqueológica, eco turística con el fin de dar a conocer con diferentes proyectos, que se propondrán para bajar recursos de programas tanto estatales como federales, la riqueza cultural de la zona, generando mas empleos y mejorando por lo tanto el nivel de vida de sus habitantes; algún comentario al respecto. Bien, esta a su consideración para su aprobación".

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Interviene el Presidente municipal Héctor Álvarez y señala:"que tenemos como asuntos varios, haber sindico municipal, usted trae alguno"

A.- SOLICITUD PARA APROBAR LA FIRMA DE ADENDUM A FIN DE MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA Y ADICIONAR LA CLAUSULA VIGESIMA NOVENA, DEL DE CONCESION QUE CELEBRO EL AYUNTAMIENTO CONTRATO ZAPOTLANEJO, JALISCO CON GRUPO ENERWASTE, S.A. DE C.V., CON FECHA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2007. - Interviene el Sindico Municipal Yebel Omar Tovar y señala: "Si me permite señor presidente, compañeros regidores, les hago entrega de la solicitud que he elaborado y que señala lo siguiente: COMPAÑEROS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO. PRESENTE: El suscrito Síndico Municipal, Licenciado YEBEL OMAR TOVAR FRANCO, ante ustedes con el debido respeto comparezco a: E X P O N E R: Me presento a someter a su consideración el siguiente Dictamen para que se acuerde: a) modificar la cláusula quinta del contrato de concesión que celebró el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco a través del Presidente Municipal, L.A.P. HÉCTOR ÁLYAREZ CONTRERAS, Secretario General, Licenciado JOSÉ RUBIO OLMEDO y SÍNDICO RAMON BARBA MURILLO, con GRUPO ENERWASTE, S.A. DE C.V., con fecha del 23 veintitrés de noviembre del año 2007 dos mil siete; y b) también para que se le adicione al citado contrato de concesión la VIGÉSIMA NOVENA cláusula, para lo cual me permito hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS Y/O CONSIDERACIONES: I.- Al revisar el contrato de concesión mencionado con antelación, me percaté que el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco entregó en comodato gratuito por la vigencia del contrato de concesión señalado en la parte expositiva, a la concesionaria denominada GRUPO ENERWASTE, S.A. DE C.V., una superficie de 16.8569 Hectáreas del predio propiedad de Municipal, ubicado dentro de esta misma municipalidad en el rancho La Estancia sobre el acueducto del SIAPA rumbo a la delegación de Matatlán; al respecto y partiendo que la superficie de 16.8569 Hectáreas del predio mencionado no fue la pactada para entregarse en comodato gratuito por la vigencia de la concesión, sino que lo que se había pactado, previo a la celebración del contrato de concesión, para entregarse en comodato gratuito al concedente, fue la superficie de 14-00-00 catorce hectáreas del predio referido en renglones precedentes; además, en virtud de que las 14-00-00 catorce hectáreas señaladas bastan para el buen desempeño de las actividades relacionadas con la prestación del servicio integral de limpia que comprende la recolección de los residuos sólidos urbanos municipales no peligrosos, industriales, comerciales y de manejo especial de la totalidad del territorio del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, la operación, mantenimiento, administración y subsecuente construcción, del actual relleno sanitario, así como la disposición final de los residuos sólidos urbanos municipales no peligrosos, industriales, comerciales y de manejo especial producidos en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, que le fueron concesionados a la persona jurídica denominada GRUPO ENERWASTE, S.A. DE C.V. II.- Como es de advertirse, que de aprobarse y autorizarse por acuerdo de este Ayuntamiento la modificación de la cláusula quinta del contrato de concesión de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2007 dos mil siete que se ha venido refiriendo, para que solamente fuesen las 14-00-00 catorce hectáreas pactadas, previo a la celebración del contrato de concesión, y no las 16-85-69 (dieciséis hectáreas-ochenta y cinco áreas-sesenta y nueve centiáreas) que se estipularon en el citado contrato de concesión, ubicadas en el predio propiedad del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en el rancho La Estancia de esta Municipalidad, las que sean objeto del comodato gratuito que se le otorgó a la concesionaria GRUPO ENERWASTE, S.A. DE C.V., restarían entonces 02-85-69 (dos hectáreas- ochenta y cinco áreas-sesenta y nueve centiáreas), de las que se nos devolvería la posesión material y jurídica al Municipio de Zapotlanejo, y por lo cual las mismas bien podrían ser destinadas como reserva ecológica o para la construcción de un vivero municipal, lo que se traduciría en beneficio tanto para el Ayuntamiento como para la sociedad de esta municipalidad. Por las consideraciones expuestas con antelación y para efecto estar en aptitud de realizar la modificación a la cláusula quinta del contrato de concesión referido en el presente, y de adicionar al mencionado contrato de concesión la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA, es que propongo a Ustedes Compañeros del Ayuntamiento, los siguientes puntos de: A C U E R D O : PRIMERO.- Se apruebe y autorizar al Presidente Municipal, L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ acuerde CONTRERAS, Secretario General, Licenciado JOSÉ RUBIO OLMEDO y al suscrito Síndico Municipal, celebrar addendum o convenio modificatorio para



modificar la cláusula QUINTA del contrato de concesión que se celebró con GRUPO ENERWASTE, S.A. DE C.V., para que en lugar de las 16-85-69 Hectáreas del predio ubicado en el rancho La Estancia dentro de este Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, que por error se entregaron, sean solamente 14-00-00 catorce hectáreas las entregadas en comodato, porque ésta fue la superficie pactada para entregarse en comodato desde antes de la celebración del contrato de concesión, por cierto las 14-00-00 (catorce hectáreas) forman un polígono de forma irregular con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en línea quebrada de Poniente a Oriente en 66.20 metros, 52.47 metros, 148.44 metros y 416.62 metros con Propiedad del MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO y con ACUEDUCTO CALDERÓN-SAN GASPAR; al **SUR** en línea quebrada de Poniente hacia Oriente en 67.61 metros, 91.32 metros, 83.58 metros, 30.14 metros, 70.21 52.54 metros, 103.10 metros y 73.41 metros con propiedad de los señores ANTONIO GUERRERO y FAUSTINO PÉREZ; al ORIENTE en línea quebrada de Sur a Norte en 132.22 metros y 43.07 metros con el señor RAÚL PADILLA; y al **PONIENTE** en línea quebrada de Sur a Norte en 27.82 metros, 14.99 metros, 9.09 metros, 51.31 metros, 23.89 metros, 26.11 metros, 41.63 metros, 68.36 metros, 39.21 metros, 50,30 metros, 6.65 metros 28.07 meteros, 12.88 metros, 13.40 metros, y 7.38 metros con HEREDEROS DE TRANQUILINO PÉREZ y con el señor JESÚS CASTELLANOS; lo anterior en virtud de que las 14-00-00 catorce hectáreas fueron las pactadas a entregarse en comodato gratuito a la concesionaria desde antes de la celebración del contrato de concesión, además, porque las mismas bastan para el buen desempeño de las actividades relacionadas con la prestación del servicio integral de limpia que comprende la recolección de los residuos sólidos urbanos municipales no peligrosos, industriales, comerciales y de manejo especial de la totalidad del territorio del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, la operación, mantenimiento, administración y subsecuente construcción, del actual relleno sanitario, así como la disposición final de los residuos sólidos urbanos municipales no peligrosos, industriales, comerciales y de manejo especial producidos en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, que le fueron concesionados a la persona jurídica denominada GRUPO ENERWASTE, S.A. DE C.V. SEGUNDO .- Como consecuencia del punto primero de acuerdo, también solicito se apruebe, acuerde y faculte al Presidente Municipal, L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, Secretario General, Licenciado JOSÉ RUBIO OLMEDO y al suscrito Síndico Municipal, adicionar mediante el convenio respectivo, la cláusula VIGÉSIMA NOVENA al contrato de concesión, para que en dicha cláusula se estipule que las partes, tanto en el contrato de concesión de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2007 dos mil siete, como en el convenio modificatorio que se celebre, convienen expresamente en que a partir de la firma del convenio modificatorio que se celebre, el contrato de concesión será interpretado de conformidad con el texto original de sus cláusulas, salvo en aquéllas que han sido modificadas, y que el resto de las disposiciones establecidas en el contrato de concesión referido permanecerá inalterado.". Interviene el Regidor Silvino Arana y señala: "Yo quisiera preguntar ¿Por qué no se señala el nombre del Sindico Municipal en los puntos de acuerdo?, siempre se ha puesto el nombre de la persona que se autoriza para firma, esto es en buen plan". Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala:"es cuestión de estilos Silvino, pero en lo sucesivo se pedirá al sindico que lo señale. Algún comentario al respecto. Bien, esta a su consideración para su aprobación".

ACUERDO NUMERO TRESCIENTOS VEINTIDOS- SE APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 13 trece regidores presentes: - - - - - - - - - - - - - - - - PRIMERO.- Se aprueba autorizar al Presidente Municipal, L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, Secretario General, Licenciado JOSÉ RUBIO OLMEDO y al C. YEBEL OMAR TOVAR FRANCO, Síndico Municipal, celebrar addendum para modificar la cláusula QUINTA del contrato de concesión que se celebró con GRUPO ENERWASTE, S.A. DE C.V., para que en lugar de las 16-85-69 (Dieciséis Hectáreas, ochenta y cinco áreas y sesenta y nueve

centiáreas) del predio ubicado en el rancho "La Estancia" dentro de este Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, que por error se estableció en el contrato inicial, se establezca que son solamente 14-00-00 (catorce hectáreas) las entregadas en comodato, porque ésta fue la superficie pactada para entregarse en comodato desde antes de la celebración del contrato de concesión, las 14-00-00 (catorce hectáreas) forman un polígono de forma irregular con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en línea quebrada de Poniente a Oriente en 66.20 metros, 52.47 metros, 148.44 metros y 416.62 metros con Propiedad del Municipio de Zapotlanejo y con acueducto calderón-San Gaspar; al SUR en línea quebrada de Poniente hacia Oriente en 67.61 metros, 91.32 metros, 83.58 metros, 30.14 metros, 70.21 metros, 52.54 metros, 103.10 metros y 73.41 metros con propiedad de los señores Antonio Guerrero y Faustino Pérez; al ORIENTE en línea quebrada de Sur a Norte en 132.22 metros y 43.07 metros con el señor Raúl Padilla; y al PONIENTE en línea quebrada de Sur a Norte en 27.82 metros, 14.99 metros, 9.09 metros, 51.31 metros, 23.89 metros, 26.11 metros, 41.63 metros, 68.36 metros, 39.21 metros, 50,30 metros, 6.65 metros 28.07 meteros, 12.88 metros, 13.40 metros, y 7.38 metros con herederos de Tranquilino Pérez y - - SEGUNDO.- se aprueba, facultar al Presidente Municipal, L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, Secretario General, Licenciado JOSÉ RUBIO OLMEDO y al C. YEBEL OMAR TOVAR FRANCO, Síndico Municipal, adicionar mediante el convenio respectivo, la cláusula VIGÉSIMA NOVENA al contrato de concesión, para que en dicha cláusula se estipule que las partes, tanto en el contrato de concesión de fecha 23 veintitrés de noviembre del año 2007 dos mil siete, como en el convenio modificatorio que se celebre, convienen expresamente en que a partir de la firma del adendum que se celebre, el contrato de concesión será interpretado de conformidad con el texto original de sus cláusulas, salvo en aquéllas que han sido modificadas, y que el resto de las disposiciones establecidas en el contrato de

B.- ACORDAR SE PROMUEVAN LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS PARA DEJAR NULO Y SIN EFECTOS EL ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO CUARTO DE ASUNTOS VARIOS DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 92 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2006, PARA DEJAR SIN EFECTO LA MODIFICACION DE USO DE SUELO DEL PREDIO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 19-29-40 HAS. QUE ESTABA CLASIFICADO COMO AREA DE PREVENCION ECOLOGICA RESERVADA (AP) Y RESERVA URBANA A LARGO PLAZO, QUE FUE CAMBIADA A RESERVA URBANA A CORTO PLAZO Y SU USO DE SUELO A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA (HU-4) Y AUTORIZAR AL COMPRADOR A CONECTARSE A LOS SERVICIOS YA EXISTENTES EN LA ZONA HABITACIONAL DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, SIN HABER CUMPLIDO LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ASIMISMO PARA QUE SE ORDENE E INSTRUYA A EL SINDICO MUNICIPAL YEBEL OMAR TOVAR FRANCO, PARA QUE IMPLEMENTE Y EJERCITE LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO AYUNTAMIENTO, TOMADO EN EL PUNTO CUARTO DE ASUNTOS VARIOS DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 92 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2006.- Interviene el Sindico Municipal Yebel Omar Tovar y señala: "Si me permite señor presidente, compañeros regidores, en virtud de que la representación municipal recae sobre mi persona, es necesario que se me otorguen las facultades para poder ejercitar las acciones legales correspondientes para dejar sin efectos el acuerdo de ayuntamiento tomado en la sesión ordinaria, contenida en el acta numero 92 noventa y dos, celebrada el día 13 trece de diciembre de 2006 dos miaseis, mediante el cual se autoriza la venta de algunos predios propiedad municipal y además se autoriza a modificar el uso del suelo del predio que cuenta con una superficie de 19-29-40 hectáreas, que estaba clasificado como área de prevención ecológica reservada y reserva urbana a largo plazo, que fue cambiada a reserva urbana a corto plazo y su uso de suelo a habitacional de densidad alta y además se autorizo al comprador a conectarse a los servicios ya existentes en la zona habitacional del fraccionamiento industrial, sin haber cumplido con las formalidades que establece la ley de desarrollo urbano, asimismo para que se me ordene e instruya para que implemente y ejercite las acciones legales necesarias para dejar sin efecto el acuerdo de Ayuntamiento, tomado en el punto cuarto de asuntos varios del orden del día de la sesión ordinaria de Ayuntamiento numero 92 noventa y dos de fecha 13 trece de diciembre de 2006 dos mil seis, donde de manera



ilegal se aprobó la venta de predios propiedad municipal". Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "Algún comentario al respecto, bien esta a su consideración para su aprobación".

ACUERDO NUMERO TRESCIENTOS VEINTITRES- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 13 trece regidores presentes: - - - - - - - - - -- - - PRIMERO.- Ordenar e instruir al Síndico Municipal, YEBEL OMAR TOVAR FRANCO, por ser en quien recae la representación jurídica del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, para que implemente y ejercite las acciones legales necesarias, a efecto de dejar sin efectos el acuerdo de Ayuntamiento, tomado en la sesión ordinaria de ayuntamiento número 92 noventa y dos, de fecha 13 trece de diciembre del año 2006 dos mil seis, específicamente en el punto cuarto del orden del día relativo a asuntos varios, donde se aprobó, en perjuicio y en contra de los intereses del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, la modificación de uso de suelo del predio que se ubica al noroeste de la población junto al parque industrial, al norte del mismo y es el que se adquirió por parte de IPROVIPE, que cuenta con una superficie de 19-29-40 has. que estaba clasificado como área de prevención ecológica reservada y reserva urbana a largo plazo que fue cambiado su uso de suelo a habitacional de densidad alta, y autorizar al comprador a conectarse a los servicios ya existentes en la zona habitacional del fraccionamiento industrial, sin sujetarse al procedimiento que establece la ley de Desarrollo Urbano.------- - - SEGUNDO.- Ordenar e instruir al Síndico Municipal, YEBEL OMAR TOVAR FRANCO, por ser en quien recae la representación jurídica del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, para que implemente y ejercite las acciones legales necesarias para dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento cuarto de Asuntos Varios correspondiente al acta número 92 noventa y dos, de fecha 13 trece de diciembre de 2006 dos mil seis, donde de manera ilegal se aprobó la venta de predios propiedad El Presidente Municipal señala si existe alguna otra propuesta y los regidores presentes señalan que no, por lo que el presidente señala "SE CIERRA LA SESION" dándose por

No habiendo mas asunto que tratar se da por concluida la presente sesión solemne, levantándose el acta respectiva, siendo las 16:30 Dieciséis horas con treinta minutos del día 20 veinte de Septiembre de 2008 dos mil ocho, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. - - - - -

Presidente Municipal:

LAP Héctor Álvarez Contreras

Secretario General Sindico Municipal

Lic. José Rubio Olmedo C. Yebel Omar Tovar Franco

Regidores Propietarios:

C. Teresa del Rosario Aceves Pérez

Mtra. Alicia Sánchez González

Psic. Carmen Alicia Gerardo Lupercio Águeda Asencion Álvarez Hernández

Dr. Carlos Álvarez Álvarez C. Gustavo García González

Ing. Silvino Arana Venegas C. Julián De la Torre Álvarez

C. Roberto Robles Camarena Ing. Lorena Pérez Graciano

Dr. Ernesto Jiménez Tapia